

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2023
PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y
DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Félix Fernando García Aguiar, representante común de las diversas diputadas y los diversos diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas.	11390 y 11821
Oficio número 1120 de Isidro Jesús Vargas Fernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	11823

Documentales presentadas en la oficina de correos de la localidad, respectivamente, los días quince, veintinueve y treinta de junio de dos mil veintitrés. Promociones que fueron depositadas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el treinta de junio, respecto a la primera, y el seis de julio, respecto a las dos restantes. Conste.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta del representante común de las diversas diputadas y los diversos diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, quien cuenta con la debida personalidad reconocida en autos. Al exhibir copia certificada de la constancia que acredita el cargo con que se ostentaron los diversos legisladores estatales¹ al suscribir el escrito inicial de la presente acción de inconstitucionalidad, se tiene por **cumplido** el requerimiento efectuado en proveído de tres de abril del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8² y 11, párrafo primero³, en relación con el 59⁴ y 68, párrafo primero⁵, de la Ley Reglamentaria de las

¹ Por acuerdo de tres de abril de dos mil veintitrés dictado en autos del presente asunto, se previno a las diversas diputadas y al diverso diputado, Alejandra Cárdenas Castillejos, Leticia Vargas Álvarez, Nancy Ruiz Martínez, Nora Gudelia Hinojosa García y Edgardo Melhem Salinas, para que hasta antes del cierre de instrucción remitieran a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de las documentales que los acrediten como diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas.

² **Artículo 8.** Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

³ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2023

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67, párrafo primero⁶, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual **formula alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad.

Visto el estado procesal del expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para formular alegatos. Con fundamento en los artículos 67, párrafo primero, y 68, párrafo tercero⁷, de la citada normativa reglamentaria, **se cierra instrucción** en la presente acción de inconstitucionalidad, a fin de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/LMT 04

⁴ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁵ **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto.

⁶ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

⁷ **Artículo 68.** (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

(...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T21:32:38Z / 14/07/2023T15:32:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	46 30 a6 8f 07 43 33 e7 69 7d 58 d5 ab 32 3d be a3 e6 2d 08 79 82 32 77 f5 eb 87 ce 2e 1c 79 9e a6 88 a4 33 59 3f f0 f5 75 7b 16 1e 91 a1 c8 b2 ea 8f 76 f5 50 38 8d 2c 1e 42 72 fd d2 52 9a 20 66 34 54 65 11 5e ff 8c 64 ed 59 25 f1 40 2b 6a 01 50 3e 5b 02 8a b6 8c 9a 11 ed d9 d2 bf 50 3c 37 7a 47 d8 52 bc fc 94 18 ad 26 9e 49 49 11 75 58 35 57 37 3a bb ea 04 af 65 e1 ec e2 d0 13 1a 1f e9 0f 11 a9 30 cf c8 0e bd 2f df ca 84 17 b4 85 1c 1b af ff a1 1f 7b d0 86 53 c2 93 dd 71 ca 0f 80 c4 99 d8 5c 5d c7 8f 34 f0 3c 59 b0 b4 32 91 f4 d2 15 9e ab 24 f5 d6 a1 2c d9 4a 3c c6 46 0e 96 d7 27 fa 79 c1 1e 1e c6 aa 54 31 5e 64 9e 5b 94 4e d3 cb 4f 4c ab 55 bc 93 c9 cc 51 93 ad fe c2 55 e8 e6 6a 81 42 ed b4 5d fe 81 27 12 8a 74 9e a2 b2 9f 91 14 c4 fc c4 43 8e 1b 4c de c7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T21:32:39Z / 14/07/2023T15:32:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T21:32:38Z / 14/07/2023T15:32:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6034298			
	Datos estampillados	DC3FFA2DFAB6D181F42D83C9D04CA1A6B36DFF1175E2877F3667C15B634B130F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2023T06:24:52Z / 12/07/2023T00:24:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 58 cd af 40 a7 4a 70 ba 6c 29 5d 4b 50 9b 87 d7 fa 5f 9e 76 e0 7a ee d8 43 2a b3 9f 92 1f 4c 72 72 99 2f 3a 7e b9 56 b3 7b 19 4d d3 7c c7 5b 34 f0 bc c0 a0 6f 6a 5e 5c db ee 4f a5 f8 40 7a 38 45 7e c1 f3 8a 91 0e a5 c4 0a d8 04 f8 c8 7e 73 7e ba 6d f7 17 b3 a0 79 8c ef 1f 45 0f b8 c1 49 b1 86 a9 f5 9d 29 81 62 b2 33 07 18 9c a1 95 36 23 7a b7 ae c8 e6 f8 17 c0 9f 64 82 dd 02 7c de d2 08 fc 22 2c 79 57 5a ca 63 bf db da 21 97 d2 cd 2f 65 c6 5b 73 e7 72 33 ba 30 7c e2 60 50 ed 2b 1e 8b e4 ee 27 af 70 ac 47 81 62 a5 d6 89 be f3 5c 17 c9 39 af 24 f1 a9 1a 63 60 09 3d fe 5f 61 4c e9 19 a9 f3 b7 cf 17 af 7d 5d 6d 1c 34 9b c0 56 3d 85 5c e0 aa ee 60 d2 de 33 a4 76 46 55 a0 2f a9 c2 4f b9 f2 6c 1b 2f 23 a6 ae f5 37 b3 4b 96 11 fb b5 e6 7e 7f b7 bc a7 7c 49 8d 0f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2023T06:27:20Z / 12/07/2023T00:27:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autofidad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2023T06:24:52Z / 12/07/2023T00:24:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6016887			
	Datos estampillados	A19C78AED8ED442C12482BD06E99458E3636ACCE50A892951343556519F3138D			